



# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**HACE 100 AÑOS**

En estos días de agobiante calor, muchas gentes han abandonado las peregrinas sábanas para lanzarse al único punto de recreo que tenemos: los "baños del Salado", que a contar desde las 7 se convierte en un vergel de flores.

Sábado, 24 de mayo de 1890

Edición No.38431

Año 107

Guayaquil, jueves 24 de mayo de 1990

2 secciones 32 páginas

00000016

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC S.A.

**1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TURISMO DEL PACIFICO, TURIPAC S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de diciembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No. 90-2-1-1-000666 el 12 de marzo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena, con el No. 211 el 11 de abril de 1990.

**2.- OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Tania Arcentales de Chouery, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

**3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.00

**4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.250.000.00 quedando por pagarse la cantidad de S/.750.000.00 en el plazo de un año.

**5.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.-** De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como Empresa Nacional.

**6.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; se podrá emitir un solo título por varias acciones.

Guayaquil, mayo 21 de 1990

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL